



RESOLUCIÓN No 01530 2017

“Por lo cual se establecen las actividades a realizar en la segunda semana de Desarrollo Institucional, del 12 al 16 de junio de 2017, conforme a la Resolución No. 0591 del 25 de octubre de 2016 por la cual se establece el CALENDARIO ACADEMICO A DEL AÑO 2017”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto No 1075 de 2015, establece que las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (40 semanas de trabajo académico distribuidas en dos períodos semestrales y 12 semanas de receso estudiantil) y las actividades para docentes y directivos docentes (40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos periodos semestrales, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones).

Que la Gobernación de Córdoba expidió la Resolución No 0591 del 25 octubre de 2016, por la cual se establece el Calendario Académico A del año 2017, para los municipios no certificados del Departamento de Córdoba que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos, y se dictan otras disposiciones. En su Artículo Primero, Numeral 2, establece la segunda semana de Desarrollo Institucional, ubicada en el primer semestre del año y que va del 12 al 16 de junio de 2017.

Que el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las actividades de desarrollo institucional, es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer las actividades a realizar en la segunda semana de desarrollo institucional, del primer semestre del año, que va del 12 al 16 de junio de 2017.

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



**GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA**

RESOLUCIÓN N° 001530 2017

“Por lo cual se establecen las actividades a realizar en la segunda semana de Desarrollo Institucional, del 12 al 16 de junio de 2017, conforme a la Resolución No. 0591 del 25 de octubre de 2016 por la cual se establece el CALENDARIO ACADEMICO A DEL AÑO 2017”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase como actividades pedagógicas a desarrollar durante la segunda Semana de desarrollo Institucionales los establecimientos educativos oficiales los días comprendido de 12 al 16 de junio de 2017, de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, las siguientes:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES | FECHA | ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN |
|--|--|-------------------------------|--|
| Realización de acciones que apunten a la Ruta del mejoramiento institucional 2017. (Ver Guía 34 del MEN) | Rector o Director Rural, Coordinadores, Supervisores, Director de Núcleo, y Docentes | Del 12 al 16 de junio de 2017 | Entregar actas de revisión y seguimiento al Plan y Ruta de mejoramiento. Radicar en SAC a la oficina de calidad de la SED en físico y magnético con visto bueno por parte del director de Núcleo o Supervisor a cargo del acompañamiento al E.E. |
| Estudio, apropiación y aplicación de la estrategia de Integración de Componentes Curriculares y Derechos Básicos de Aprendizaje - EICC. (Ver Circular 000127 del 2017 en la página de la SED) | Rector o Director Rural, Coordinadores, Supervisores, Director de Núcleo, y Docentes | Del 12 al 16 de junio de 2017 | Entregar actas y documentos que evidencien la actividad. Radicar en el SAC, con visto bueno por parte del director de Núcleo o Supervisor a cargo del acompañamiento al E.E. |
| Jornadas de formación y capacitación, en los EE focalizados, por los diferentes convenios y/o contratos suscritos por el MEN, por la SED o por el ente municipal, con otras entidades como Universidades, ONG's, empresas privadas, etc. | Rector o Director Rural, Coordinadores, Supervisores, Director de Núcleo, y Docentes | Del 12 al 16 de junio de 2017 | Entregar actas y documentos que evidencien las jornadas de formación y capacitación. Radicar en el SAC, con visto bueno por parte del director de Núcleo o Supervisor a cargo del acompañamiento al E.E. |
| Tareas de actualización y seguimiento del Programa Todos A Aprender, en los EE focalizados. | Rector o Director Rural, Coordinadores, Supervisores, Director de Núcleo, y Docentes | Del 12 al 16 de junio de 2017 | Entregar actas y documentos que evidencien la actividad. Radicar en el SAC, con visto bueno por parte del director de Núcleo o Supervisor a cargo del acompañamiento al E.E. |

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



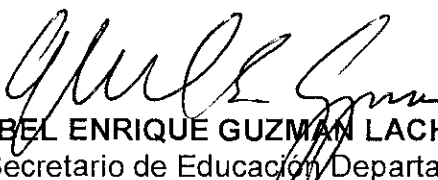
RESOLUCIÓN No. **01530** 2017

“Por lo cual se establecen las actividades a realizar en la segunda semana de Desarrollo Institucional, del 12 al 16 de junio de 2017, conforme a la Resolución No. 0591 del 25 de octubre de 2016 por la cual se establece el CALENDARIO ACADEMICO A DEL AÑO 2017”

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a las áreas de: Planeación, Inspección y Vigilancia, Cobertura, Financiera y Talento Humano de la SED.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Secretaría de Educación. **12 JUN 2017**

COMUNICASE Y CUMPLASE


ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Sirle Chica Chica 
Profesional Universitario Calidad SED.

Revisó: Blanca Eugenia Martínez Angulo 
Profesional Especializado Calidad SED

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

